

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Agosto treinta de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 2021-00331 de MARIA DAVERI PERDOMO
LIZCANO contra FONVIVIENDA.

No se da tramite al incidente de desacato presentado por la accionante, por prematura la solicitud, ya que lo ordenado en la sentencia son 48 horas para el cumplimiento, lo cual equivalen a seis días.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362186d07947448df99957b4ef0f8723576cc05a0e3e83382174d783352bbffc**
Documento generado en 30/08/2021 06:23:11 AM